



MJG	VCQ

S.J. N°1044-2024

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO “CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES”, AÑO 2024**

VALPARAÍSO, 11-11-2024

RES. EXENTA N° 1016

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DS. N°96 de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones 7 de 2019 y 14, ambos de 2023 y los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión N°s 18 y 19 del Consejo Directivo de INDESPA; y,

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante “INDESPA” o el “Instituto”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Además, integra dicho Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños.

4. Que, a mayor abundamiento, conforme a lo dispuesto en la letra g) del artículo 3° del mismo cuerpo legal, una de las funciones de INDESPA es proporcionar Asistencia Técnica y Capacitación a los pescadores artesanales y acuicultores de pequeña escala, tanto en los aspectos productivos, de comercialización y demás que constituyen sus objetivos propios, ejecutándolos, preferentemente a través de acciones de coordinación, articulación y colaboración con órganos públicos y privados especialistas en estas prestaciones, para lo cual proveerá de los requerimientos específicos de dichas asistencias técnicas y capacitaciones. A estos efectos, podrá otorgar un financiamiento parcial, considerando aportes propios del beneficiario.



5. Que, por otra parte, atendido que a esta fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N°s 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, de esta forma y estimando que la Ley N°21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 18, mediante Acuerdo N°4 aprobó la suma de hasta \$1.000.000.000.- (mil millones de pesos) correspondientes a un incremento presupuestario, para implementar un Programa para los Pescadores Artesanales de la comuna de las Guaitecas. Posteriormente, mediante Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 19, el Consejo Directivo autorizó complementar dichos recursos, destinando la suma de \$200.500.000.- (doscientos millones quinientos mil pesos) para la implementación del Concurso “Capacitación para Pescadores/as Artesanales de la Región de Aysén, comuna de Guaitecas y Cisnes” cuya ejecución fue aprobada en el citado Acuerdo N°4 de la Sesión 18 de este órgano colegiado.

7. Que, bajo el contexto anotado y con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos estratégicos, este Instituto ha elaborado y pone a disposición de sus usuarios el Concurso “**CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES**”, Año 2024, destinando para su financiamiento un presupuesto de hasta **\$1.200.120.000.- (mil doscientos millones ciento veinte mil pesos)** para su implementación, y que tiene por objeto contribuir al desarrollo sustentable de la pesca artesanal de la Región de La Aysén, aumentando las capacidades productivas y/o comerciales a través de capacitaciones que contribuyan al desarrollo de la pesca artesanal, y que contempla el pago de manutención para quienes las realicen.

8. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880, es menester aprobar mediante el presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del Concurso “CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES”, Año 2024, con el objeto de entregar a sus destinatarios información clara y precisa sobre el proceso de postulación y asignación de beneficios que éste contempla.

9. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales ya citadas,

#### **RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del Concurso “CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES”, Año 2024, cuyo texto íntegro es de siguiente tenor:



**BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO  
“CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE  
GUAITECAS Y CISNES”, AÑO 2024.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La región de Aysén se caracteriza por estar formada por un extenso terreno litoral, que comprende un 58% del total de su territorio regional. Esto ha llevado a que las principales actividades económicas se hayan desarrollado en el territorio marítimo, siendo la pesca extractiva y la acuicultura los principales sectores productivos en esta área.

La pesca extractiva es una actividad económica y social que se ha desarrollado a lo largo del litoral en islas y canales muy alejados de zonas urbanas y donde sólo se puede acceder por vía marítima. Esto ha llevado a la formación de diversas caletas pesqueras a lo largo del litoral de la región y conforme a los decretos supremos del Ministerio de Defensa Subsecretaría de Marina, que establecen la nómina oficial de Caletas de Pescadores Artesanales D.S. N° 240/1998 y el D.S. N°337/1998, se reconocen 18 localidades pesqueras, donde un 75% de ellas se encuentran en zonas rurales y que se agrupan en 4 comunas principales: Guaitecas, Cisnes, Aysén y Tortel.

Asimismo, a nivel regional, el número total de pescadores inscritos en sus diferentes categorías es de 3.744 personas, representando un 3,5% del total de inscritos en el país.

A mayor detalle, la comuna de Las Guaitecas se caracteriza por la mayor participación del género masculino en actividades pesqueras, siendo Melinka su caleta más importante. En relación a las categorías en las que se clasifica la actividad pesquera y el género, destaca que gran parte de los pescadores artesanales que ejecuta la labor de buzo, pescadores y armadores, son mayormente hombres, mientras que para la actividad de recolectores de orilla se incorporan las mujeres en un porcentaje importante (40%).

Mientras, que la comuna de Cisnes, al igual que la anterior, son principalmente hombres los que realizan la actividad pesquera, siendo Puerto Cisnes la localidad en que más se representa lo antes mencionado, con un 87% de hombres.

El rango etario predominante en la comuna de las Guaitecas es el de la adultez (entre 31 y 60 años), representado por un 81% en Repollal (47 años de edad promedio) y un 82% en Melinka (46 años de edad promedio). Del mismo modo, la pesca artesanal de la comuna de Cisnes está principalmente representada por adultos, mayoritariamente en Raúl Marín Balmaceda con un 92% de la muestra poblacional (50 años de edad promedio).

Por otra parte, y no obstante la importancia destacada, las principales problemáticas del sector pesquero artesanal de la Región, en términos generales, dicen relación con factores tales como: (i) El bajo nivel de desarrollo de las organizaciones de pescadores artesanales, dado por la falta de infraestructura portuaria, servicios básicos en las caletas y equipamiento adecuado para la realización de las actividades de pesca artesanal y acuicultura en pequeña escala; (ii) La baja capacidad comercial y de diversificación productiva de los pescadores/as artesanales, acuicultores de pequeña escala y sus organizaciones, resultado de carencias en las habilidades para mejorar y generar nuevos canales de comercialización de recursos pesqueros, la generación de nuevos encadenamientos productivos y la explotación exclusiva de ciertas especies en temporadas que se contradice con la posibilidad de diversificar la oferta, a través de investigación en nuevos recursos y en comercio; y, (iii) La falta de perspectiva de género en la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala que determina un escaso desarrollo sostenible y participativo, afectando la calidad de vida de la población.

Resulta entonces fundamental potenciar la actividad pesquera artesanal a través de instrumentos y políticas públicas que faciliten el proceso de desarrollo del sector, ejecutando programas y proyectos





focalizados en el desarrollo sustentable de la pesca artesanal de la Región de La Aysén, aumentando las capacidades productivas y/o comerciales a través de programas de capacitación.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del Concurso de “**CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES**”, con el objeto de que la población que a continuación se indicará, pueda presentar correctamente sus postulaciones y precisar las dinámicas de su participación.

La revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las postulaciones presentadas que resultarán beneficiadas, estará a cargo del INDESPA.

La administración y ejecución del presente Concurso Regional año 2024 estará a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA,

## 3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo sustentable de la pesca artesanal de la Región de La Aysén, aumentando las capacidades productivas y/o comerciales a través de capacitaciones y manutención que contribuyan al desarrollo de la pesca artesanal de las comunas de Guaitecas y Cisnes.

## 4. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente Concurso Regional está dirigido a pescadores y pescadoras artesanales, en cualquiera de sus categorías, que estén debidamente inscritos/as y activos/as en el Registro de Pescadores Artesanales (RPA) de la Región de Aysén a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA); quienes deberán postular a través del patrocinio de una Organización de Pescadores Artesanales inscrita en Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de la Región de Aysén, debiendo cumplir con todos los requisitos descritos en el Numeral 10 de las presentes Bases de Concurso.

## 5. FOCALIZACIÓN

El presente concurso, en virtud del objetivo general indicado en el numeral 3 de las presentes bases, estará focalizado a las/os Pescadores Artesanales de caletas ubicadas en localidades de las comunas de Guaitecas y Cisnes. Los cupos referenciales por comuna son los que se indican a continuación:

N°	Comunas	Localidades	Cupos Referenciales
1	Guaitecas	Melinka	508
		Repollal Alto	
		Repollal Bajo	
2	Cisnes	Raúl Marin Balmaceda	40
<b>Total</b>			<b>548</b>

**NOTA 1:** En caso de que los cupos de capacitación estimados para la presente convocatoria no sean asignados en su totalidad en la comuna correspondiente, éstos podrán variar y ser reasignados a la otra comuna, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación final por las/los postulantes.



**NOTA 2:** Se deja expresa constancia que no es un requisito obligatorio que el/la postulante individual deba ser socio/a de la Organización que patrocina su postulación. En consecuencia, en caso de que un/a beneficiario/a modifique su afiliación o patrocinio en relación a la Organización que patrocinó inicialmente su postulación, ello no afectará su condición de beneficiario/a, la que se mantendrá durante los dos módulos que contempla el presente Concurso.

## 6. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del concurso **“CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES”**, Año 2024, asciende a la suma de hasta **\$1.200.120.000.- (mil doscientos millones ciento veinte mil pesos)**, presupuesto total que será distribuido en el Financiamiento de Capacitación y Manutención, lo anterior acorde al siguiente cuadro de distribución:

ÍTEM	MONTO
Capacitaciones	\$ 378.120.000
Fondo manutención	\$ 822.000.000
<b>Total</b>	<b>\$1.200.120.000</b>

Ante lo anterior, hay que informar que el presupuesto antes detallado será íntegramente distribuido y asignado por INDESPA.

## 7. COMPONENTES (QUÉ FINANCIAR ESTE CONCURSO)

El presente Concurso Regional año 2024, comprende del financiamiento de capacitaciones y fondo de manutención para quienes las realicen, lo anterior acorde a los siguientes puntos:

### A. PLANES FORMATIVOS (CAPACITACIONES):

Las personas patrocinadas, que sean postuladas al presente concurso, deberán seleccionar para capacitarse **sólo uno de los siguientes planes formativos**:

Plan Formativo	Descripción
I. Seguridad y Reparación en Embarcaciones: <b>Reparación de embarcaciones y fibra de vidrio</b>	<p><b>Módulo I y II:</b> Se espera que durante dos módulos la persona beneficiaria adquiera conocimientos sólidos y prácticos que le permitan realizar los procesos correctamente, aplicando insumos, herramientas y equipos adecuados en la reparación de embarcaciones, identificando certeramente los riesgos asociados a la manipulación de productos químicos respetando las medidas de seguridad para manejo de sustancias químicas, calcular insumos y materiales para la reparación y revestimiento de embarcaciones considerando las características de las superficies (madera o fibra de vidrio) y ambientales en las que se trabajará.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe considerar el aprendizaje de 60 horas teóricas/prácticas, en el primer módulo.</li> <li>• Debe considerar el aprendizaje de 30 horas reforzamiento práctico, en el segundo módulo.</li> </ul>



<p><b>II.</b> Desarrollo de Unidades de Negocios:</p> <p><b>Artes, Aparejos y Faena de pesca del recurso reineta</b></p>	<p><b>Módulo I y II:</b> Se espera que durante dos módulos la persona beneficiaria adquiera conocimientos sólidos y prácticos que le permitan conocer y operar adecuadamente en una faena del recurso objetivo, de acuerdo con la normativa sectorial vigente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocimientos referentes al recurso, su hábitat, características morfológicas, alimentación y distribución geográfica.</li> <li>2. Normativa sectorial actualizada de la pesquería de la reineta, descarte, especies asociadas, artes y aparejos de pesca utilizados en el recurso reineta.</li> <li>3. Tipos de embarcaciones apropiadas para la pesquería.</li> <li>4. Canales de comercialización y principales mercados.</li> <li>5. Preparación de faenas, lances y desembarque de materia prima.</li> <li>6. Seguridad marítima en la pesquería.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe considerar el aprendizaje de 60 horas teóricas/prácticas, en el primer módulo.</li> <li>• Debe considerar el aprendizaje de 30 horas reforzamiento práctico, en el segundo módulo.</li> </ul>
<p><b>III.</b> Desarrollo de unidades de Negocios:</p> <p><b>Tejedores/as</b></p>	<p><b>Módulo I y II:</b> se espera que durante los dos módulos la persona beneficiaria adquiera conocimientos sólidos y prácticos que le permitan realizar el armado, remienda y mantenimiento de redes de la pesca artesanal, principalmente enfocados en redes robaleras:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar operaciones de mantenimiento del arte, detectando averías, seleccionando materiales y aplicando técnicas para restituir la operatividad de la red.</li> <li>2. Elaborar gazas y costuras para realizar reparaciones a las artes de pesca, de acuerdo con la función que cumplen.</li> <li>3. Realizar uniones de las cuerdas, utilizando nudos y la técnica eficaz para abozar, de acuerdo con las funciones que debe cumplir el arte de pesca.</li> <li>4. Dimensionar los cálculos básicos, de acuerdo con los planos.</li> <li>5. Ejecutar nudos marineros de forma correcta, considerando la característica del nudo y su aplicabilidad en los distintos trabajos de construcción y reparación de una red de pesca.</li> <li>6. Tejer redes, utilizando la técnica correspondiente, las características del paño de red a confeccionar.</li> <li>7. Saber interpretar adecuadamente el plano entregado para la confección de una red.</li> <li>8. Reparar redes, aplicando tejido en las roturas del paño de red, utilizando la técnica correspondiente y considerando las características del paño de red a reparar.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe considerar el aprendizaje de 60 horas teóricas/prácticas, en el primer módulo.</li> <li>• Debe considerar el aprendizaje de 30 horas reforzamiento práctico, en el segundo módulo.</li> </ul>

Los planes formativos de capacitación buscan entregar a los y las seleccionadas del Concurso, las competencias tanto teóricas como prácticas en diversos temas de interés relacionados con la pesca artesanal.



**B. MANUTENCIÓN (APORTE PECUINARIO NO REEMBOLSABLE):**

Corresponde al aporte pecuniario no reembolsable equivalente a un monto de hasta **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** por persona beneficiaria, como contraprestación económica para garantizar la participación de las personas beneficiarias en estas actividades. Lo anterior busca llegar al punto de equilibrio en cuanto al costo de oportunidad que significa dejar de ejercer las acciones propias de la pesca artesanal y participar en una actividad de capacitación. Esta manutención será distribuida en dos cuotas y los requisitos para la obtención se describen en el punto C siguiente.

**C. CONSIDERACIONES DE COMPONENTES FINANCIABLES:**

- PLAN FORMATIVO (CAPACITACIÓN):** Las capacitaciones que recibirán las personas beneficiarias se desarrollarán de manera modular y presencial, sumando entre ambas un total de 90 horas. Considerando niveles crecientes de desarrollo de habilidades y/o conocimientos, por lo que el/la seleccionado/a deberá cumplir todas las exigencias para su avance y aprobación, incluyendo los porcentajes mínimos de asistencia y un resultado de métrica de calificación por el conocimiento adquirido (aprobado / no aprobado). El detalle es el siguiente:
  - ✓ 60 horas teóricas/prácticas.
  - ✓ 30 horas reforzamiento práctico.
  - ✓ Asistencia mínima del 70% por módulo.
  - ✓ Métrica de calificación del conocimiento adquirido.
- APORTE PECUINARIO NO REEMBOLSABLE:** Cada persona beneficiaria recibirá un aporte pecuniario no reembolsable, personal e intransferible de hasta \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos), el que se entregará en la forma que a continuación se señala en el recuadro siguiente.

PLAN FORMATIVO	I MÓDULO		II MÓDULO	
	MANUTENCIÓN (POR BENEFICIARIO)	CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN ITEMS	MANUTENCIÓN (POR BENEFICIARIO)
Artes y Aparejos y Faena de pesca del recurso Reineta	\$960.000.-	60 Hrs Teórica Prácticas	30 Hrs Reforzamiento Práctico/Certificación	\$540.000
Reparación de Embarcaciones de Fibra de Vidrio				
Tejedores/as				

El pago de la manutención asociada al módulo I (Teórico/Práctico) se realizará al inicio de respectivo plan formativo. Por otra parte, para obtener el pago de la manutención asociada al módulo II (Reforzamiento Práctico), éste se realizará una vez **terminado, aprobado y certificada la realización de completa de la capacitación, esto es módulo I y II.**



Cabe destacar que **una vez seleccionado el plan formativo en la postulación, este no se puede cambiar por otro.**

## 8. ETAPAS Y PLAZOS

El presente concurso se regirá de acuerdo con las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:

<b>1</b>	<b>POSTULACIÓN</b>	Las personas interesadas deberán realizar su postulación, dentro de los <b>10 días corridos</b> contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la web <a href="http://www.indespa.cl/concursos">www.indespa.cl/concursos</a> .
<b>2</b>	<b>ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA</b>	Revisión del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos, documentos y plazos de postulación, no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de <b>7 días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas admisibles, la cual será realizada por una Comisión Evaluadora de INDESPA. Plazo de <b>10 días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.
<b>4</b>	<b>SELECCIÓN</b>	Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a establecer las postulaciones que resulten seleccionadas en orden de prelación, hasta agotar los recursos dispuestos para el Programa. Plazo de <b>10 días hábiles</b> contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

**NOTA 4:** Todos los plazos que se señalan en este concurso serán en días hábiles para efectos de lo prescrito en el inciso 1° del artículo 25 de la ley 19.880, salvo en los casos que expresamente se señale algo distinto.

**NOTA 5:** Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a quienes postulen, se podrán prorrogar los plazos indicados por un máximo de 10 días, ya sean hábiles o corridos según se estime necesario en cada una de las etapas, a través del respectivo acto administrativo, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

## 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN (IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN)

Si bien el beneficio que se otorgará es de manera individual, la postulación se realizará a través del patrocinio de una Organización de Pescadores Artesanales (OPA) legalmente constituida en la Región de Aysén.



Para postular se debe:

- a) Revisar cuidadosamente y descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), las presentes Bases del **Concurso “CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES”**, junto con la Ficha de Postulación (**ANEXO 1, ANEXO 2 y ANEXO 3**).
- b) La presentación de la Ficha de Postulación y los documentos de ADMISIBILIDAD solicitados en el presente concurso, deben ser llenados y entregados en cualquiera de las dos siguientes modalidades que a continuación se indican:
  - **Física:** Las postulaciones que se realicen de manera física se deberán entregar directamente en la oficina de INDESPA de la Región de Aysén, ubicada en Avenida Municipal 458 A, comuna de Aysén, o también en las dependencias del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ubicada en calle Aeropuerto N° 140, de la comuna de Guaitecas.  
**La recepción de las postulaciones de forma física culmina a las 14:00 horas** del día indicado como cierre en la etapa de postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la respectiva postulación será declarada inadmisibile.
  - **Digital:** Las postulaciones que se realicen de manera digital deberán ser enviadas directamente al correo electrónico [capacitacionesaysen@indespa.cl](mailto:capacitacionesaysen@indespa.cl) en el que se deberá adjuntar toda la documentación solicitada, e indicar expresamente en el asunto “POSTULACIÓN CONCURSO Y NOMBRE DE ORGANIZACIÓN QUE PATROCINA”.  
**El plazo para el envío y recepción de las postulaciones digitales culmina a las 23:59 horas** del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile.

**NOTA 6:** Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el/la funcionario/a que reciba la respectiva postulación con sobre debidamente sellado. En caso de postulaciones digitales, la fecha de postulación será aquella indicada en el correo electrónico de recepción.

**PARA POSTULACIONES DIGITALES IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Se deberá enviar **un correo electrónico por patrocinio que realice cada organización respecto de todos sus patrocinados**, acompañando en éste todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados y con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos (25 Mb). INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor del a postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.
- Toda la documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, ello sin perjuicio de las acciones legales ya sean civiles o penales que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.
- Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre



actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas. Tampoco se considerarán envíos parciales de información ni la recepción de documentación faltante.

- **En caso de que una misma organización ingrese más de una postulación, solo se considerará la última presentada dentro del plazo establecido.**
- **Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada organización patrocinante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.**
- **Es responsabilidad exclusiva de cada organización postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.**

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, pueden contactarse a la siguiente casilla de correo electrónico [capacitacionesaysen@indespa.cl](mailto:capacitacionesaysen@indespa.cl)

## 10. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad administrativa de este Concurso, por lo que las y los interesados/as en participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

### 10.1 Organización patrocinante:

- a) Ser una Organización de Pescadores Artesanales (OPA) de la región de Aysén, compuesta exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales, con inscripción activa y vigente al momento de la postulación en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) de la Región de Aysén.
- b) Tener caleta base ubicada en los siguientes territorios de la Región de Aysén, específicamente en:

Comuna	Localidades
Guaitecas	Melinka
	Repollal Alto
	Repollal Bajo
Cisnes	Raúl Marín Balmaceda

Lo anterior será verificado por INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

- c) Contar con mínimo un año de antigüedad desde su inscripción en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), contados hacia atrás desde la fecha de la respectiva postulación. Esta información será verificada de forma interna por INDESPA con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



- d) Contar con directiva con inscripción vigente al momento de realizar la postulación.
- e) Presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa indicados en el Numeral 11 de las presentes bases de concurso.

## 10.2 Postulantes patrocinados/as:

Las personas patrocinadas deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ser persona natural con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región de Aysén, específicamente de la comuna de las Guaitecas y Cisnes, a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- b) La inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) debe tener como fecha límite de inscripción el 31 de diciembre del año 2023.
- c) Podrán postular al presente Concurso, aquellos beneficiarios de Programas anteriores de INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP) que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por estos. No obstante ello, para la entrega del beneficio correspondiente al aporte pecuniario no reembolsable (manutención individual), deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir a estos beneficiarios.
- d) Para el caso del fondo de manutención contemplado como beneficio para los/as postulantes individuales, tratándose de una transferencia directa de dinero, será condición para la entrega de este beneficio, el no tener inscripción vigente en el **Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos** en calidad de deudor de alimentos. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezcan como beneficiario/a, INDESPA no podrá entregarlo. (Aplica artículo 35 de la Ley N° 21.389, de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos).
- e) No contar con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE) por proyectos financiados por INDESPA.

**NOTA 7:** El número máximo de postulaciones individuales que cada Organización de Pescadores/As Artesanales podrá patrocinar, será el número de asociados o socios/as inscritos en el ROA de dicha Organización, esto será verificado internamente por INDESPA con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**NOTA 8:** Si una organización patrocinante no cumple con los requisitos establecidos en el punto 10.1, la respectiva postulación será declarada inadmisibles, de igual forma y con ello será declarada inadmisibles la postulación de todos sus patrocinados que postularon al presente Concurso.

**NOTA 9:** Si alguna de las personas patrocinadas no cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases, su postulación será declarada individualmente inadmisibles.

**NOTA 10:** No podrán postular a la presente convocatoria las organizaciones constituidas como una jurídica comercial, como lo son las Empresas de Responsabilidad Limitada.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada en cada postulación, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.



De comprobarse que no cumple cualquiera de estos requisitos, la postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa, y será declarada inadmisibile.

#### **11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA (DOCUMENTACION A PRESENTAR)**

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por profesionales del área técnica de INDESPA, a fin de verificar se haya presentado dentro de plazo, el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los documentos de admisibilidad. En esta Etapa se analizará el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto para las Organizaciones de Pescadores Artesanales como para los Pescadores Artesanales individualmente considerados. En caso que el Pescador Artesanal patrocinado no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases, será declarada inadmisibile su postulación, considerándola en forma individual para todos los efectos legales.

El cumplimiento del requisito referido a RPA del patrocinado se verificará en forma interna por INDESPA conforme a la información que entregará SERNAPESCA.

La documentación requerida debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

#### **Documentos Generales para adjuntar en la postulación:**

- a) Ficha de Postulación adjunta en las presentes Bases de Concurso (Ver ANEXO N° 1), debidamente llenada y firmada por el/la representante legal de la organización patrocinante. **Será obligatorio indicar un correo electrónico para efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes.**
- b) Copia simple de la cedula nacional de identidad del representante legal de la organización patrocinante, por ambas caras y vigente al momento de postulación.
- c) Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización patrocinante, y en el cual se individualice a los/las integrantes de dicha Directiva, la que en todo caso deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses de antigüedad contados desde la fecha de su emisión.
- d) Certificado de Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) de la organización que patrocina, el que no debe tener más de una semana de emisión (contados hacia atrás desde la fecha de postulación).
- e) Declaración Jurada Simple firmada por cada persona patrocinada, en la que autorice la postulación y declare conocer las bases de concurso (ANEXO N°2)
- f) Listado de personas patrocinadas por la respectiva Organización, (ANEXO N° 3), en formato Excel. En caso de que la postulación se realice de forma física, este documento se debe presentar en físico, y posteriormente se solicitará por parte de INDESPA de forma digital; en este último caso, de no presentarlo digitalmente una vez requerido, la postulación será declarada inadmisibile.
- g) Copia simple de la cédula nacional de identidad de cada persona patrocinada, por ambas caras y vigente al momento de la postulación.

**NOTA 11:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880 INDESPA podrá solicitar a las postulantes que salven errores u omisiones formales, **sólo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia.** Esta documentación se deberá presentar dentro de **5 días hábiles** siguientes a la notificación del requerimiento efectuada al correo electrónico señalado en su postulación. De no adjuntar la



documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile.

## 12. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que cumplan con los requisitos y resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de las postulaciones se evaluará a la organización patrocinante, y se aplicará la siguiente Matriz de Ponderación:

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Antigüedad de la organización patrocinante	55
2. Enfoque de Género de la Organización Patrocinante	20
3. Enfoque de Género de personas patrocinadas	20
4. Cumplimiento oportuno de aspectos formales	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Factores de Evaluación	Descripción	Puntaje
1) Antigüedad de la Organización Patrocinante	Se evaluará la antigüedad en la constitución de la Organización que patrocina en la Región de La Aysén, de acuerdo con la fecha de su inscripción en el ROA.	
	Para lo anterior, se asignará el máximo puntaje (55) a la Organización que registre la mayor antigüedad en el ROA.  Para los siguientes, se aplicará la siguiente fórmula:  $\left( \frac{\text{Antigüedad postulación en evaluación}}{\text{Mayor antigüedad postulada}} \right) * 55$	
2) Enfoque de Género de la Organización Patrocinante	<b>Se evaluará la composición de género en la Directiva de la Organización que patrocina.</b>	
	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
	Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	20
	Directiva conformada por más del 50% por mujeres	10
	Directiva conformada por menos del 50% por mujeres	7
Directiva no posee mujeres	5	



<b>3) Enfoque de Género de personas patrocinadas</b>	<b>Se evaluará con mayor puntaje a las organizaciones que dentro de su patrocinio haya mayor porcentaje de mujeres.</b>	
	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
	Patrocina igual o mayor al 60% de mujeres	20
	Patrocina entre el 30% y 59% de mujeres	10
	Patrocina entre el 0.1 % y 29% de mujeres	7
	Sin patrocinio de mujeres.	5
<b>4) Cumplimiento oportuno de aspectos formales</b>	<b>Se evaluará con mayor puntaje a la postulación cuyos antecedentes se hayan presentado dentro del plazo establecido y que estos no hayan sido solicitados, conforme se establece al Numeral X de Admisibilidad Administrativa.</b>	
	<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
	Cumple	5
	No cumple	0

**Nota 12:** Serán financiadas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos y admisibilidad administrativa establecidos en las presentes bases, hasta completar los cupos establecidos para la presente convocatoria.

**Nota 13:** Para determinar la composición de género de las personas patrocinadas por Organización, se utilizará la información oficial disponible en la cédula de identidad de cada una. Para determinar la composición de género de la Directiva de la Organización, se estará a lo indicado en el Certificado de Vigencia que ésta deberá acompañar. En ambos casos, será de exclusiva responsabilidad de la Organización que apoya o patrocina la postulación individual, mantener actualizado el registro.

Las postulaciones que superen esta etapa pasarán a la Etapa de Selección.

### 13. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica se procederá a seleccionar las postulaciones a financiar de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido, las que serán ordenadas y establecidas en una nómina jerarquizada que contendrá las organizaciones patrocinantes seleccionadas, y conforme a la cual se distribuirán los cupos entre aquellas personas patrocinadas que resulten seleccionables, hasta agotar los cupos contemplados para para la ejecución del presente Concurso.

Para el caso que la nómina de patrocinados/as, de la respectiva organización seleccionada, sobrepase los cupos establecidos, se priorizará a aquellos que tengan mayor antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal, lo anterior hasta completar los cupos establecidos. Así por ejemplo:

- Los cupos referenciales establecidos para una comuna son 508.
- Se realiza la evaluación de organizaciones, y una vez jerarquizada la nómina, se establece el siguiente número de personas patrocinadas que pasaron a la etapa de selección:

<b>Organización evaluada</b>	<b>N° Personas patrocinadas</b>	<b>Seleccionados (acumulado)</b>
Org 1.	100	100
Org 2.	60	160
Org. 3	80	240
Org. 4	60	300
Org. 5	40	340
Org 1.	70	410



Org. 2.	80	490
Org. 6	<b>30</b>	<b>520</b>

Ante lo anterior, dado que se sobrepasa en 12 los cupos establecidos para la comuna descrita (508), la selección de cupos que permitan llegar al 508 se realizará de las personas patrocinadas de la Org. 6 que tengan mayor antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal, lo anterior hasta lograr la totalidad de cupos establecidos para el Concurso.

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a proponer la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se detallará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, además de aquellas personas que no serán seleccionadas por exceder la cantidad de cupos contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2024.

Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de INDESPA, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as.

**NOTA 14: REGLA DE DESEMPATE.** En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones, se priorizará la selección de aquella que tenga mayor antigüedad en el ROA, si se mantiene la igualdad se priorizará el mayor puntaje en el criterio 2 de los factores de evaluación contenidos, y el mayor puntaje en el criterio 3, de mantenerse el empate luego de aplicadas estas reglas, se procederá al desempate mediante sorteo.

#### 14. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de postulaciones seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en la web [www.indespa.cl/](http://www.indespa.cl/).

#### 15. APORTES

El presente concurso Regional, NO contempla la entrega de aporte propio por parte de las personas seleccionadas como beneficiarias.

#### 16. EJECUCIÓN

La selección de la entidad encargada de realizar las capacitaciones y sus respectivos planes formativos será realizada por INDESPA conforme a la Ley 19.886 a través de Mercado Público.

#### 17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente concurso Territorial corresponderá a INDESPA, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases de Procedimiento, sus requisitos generales y complementarios, además de la entrega de los beneficios a las respectivas personas beneficiarias.

En el desempeño de esta función se podrán realizar entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega del beneficio contemplado, entrevistas a los beneficiarios en terreno o en gabinete, entre otras.

En caso de que INDESPA lo solicite, las personas beneficiarias deberán responder un cuestionario de información base existente y previa entrega de los beneficios contemplados en el presente concurso.



INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria las personas beneficiarias en el marco del Concurso, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales. El seguimiento debe entenderse como una función continua, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos proporcionados por INDESPA, indicaciones tempranas acerca de las condiciones de uso y tenencia del bien entregado, su estado de conservación o mantenimiento, el estado de satisfacción de las beneficiarias respecto a la calidad del servicio entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las personas beneficiarias en las actividades de seguimiento será obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno el equipamiento entregado y la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcto funcionamiento.

## **18. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL POSTULANTE**

A continuación, se indican las causales de pérdida del beneficio:

### **A. RENUNCIA**

Las personas que hayan resultado seleccionadas en el presente concurso podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por **renuncia expresa** a cualquier acto formal por medio del cual la persona beneficiaria manifieste y comunique por escrito a INDESPA o la entidad encargada de la capacitación, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Por otra parte, se entenderá que **renuncia tácitamente** Aquel/la beneficiario/a al que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación, y habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 19.880, en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento, entendiéndose en este caso que ha renunciado tácitamente a su postulación. Asimismo, se entenderá que renuncia tácitamente aquel beneficiario que no haya rendido cuenta de la inversión ya exigible en virtud de anteriores Programas INDESPA, FAP O FPPA en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario.

Si dicha renuncia se produce habiéndose establecido como beneficiarios y **antes de iniciada la capacitación** (correspondiente al Modulo 1), INDESPA podrá reasignar el beneficio en favor de algún beneficiario que quedó en el siguiente orden de jerarquización y que sea de la misma comuna por la que postuló. Por el contrario, si la renuncia se produce **una vez iniciada las capacitaciones (Modulo I)**, INDESPA no podrá reasignar el beneficio.

### **B. EN CASO DE ABANDONO O DESERCIÓN**

El/la beneficiario/a que tenga una participación inferior al 70% de asistencia en la actividad de capacitación y no formalice su renuncia, será considerado/a como desertor/a y, en consecuencia, no podrá optar a la entrega del beneficio contemplado como manutención.

### **C. EN CASO DE FALLECIMIENTO**

En caso de fallecimiento de una postulante o beneficiaria, se seguirán las siguientes reglas:



1. En caso de fallecimiento del/la postulante ocurrida antes de la tramitación del acto administrativo que aprueba la nómina de personas beneficiarias, dicha postulación será rechazada por tratarse de un beneficio personal y existir imposibilidad de continuar el procedimiento respectivo, en los términos del artículo 40 inciso final de la Ley N°19.880.
2. En caso de fallecer un/a beneficiario/a, después de la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de personas beneficiarias y antes de del inicio de la capacitación, se extinguirá su derecho al beneficio, pudiendo ser éste reasignado a quien siga en la nómina jerarquizada conformada de acuerdo al numeral 13 de las presentes Bases.

Será un familiar directo o la propia organización patrocinante quien deberá comunicarlo por escrito a INDESPA, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez fallecida la beneficiaria, para entregar certificado de defunción respectivo

**Se deja expresa constancia que siendo un beneficio de carácter personalísimo, que se concede en función de la inscripción en el RPA y las disposiciones contenidas en la Ley 21.069 de INDESPA, éstos no son heredables.**

#### **D. DE LA ENFERMEDAD QUE INHABILITE A LA BENEFICIARIA**

En caso de que un/a beneficiario/a, sufra de alguna enfermedad que la inhabilite física y/o mentalmente, será un familiar directo o la propia organización patrocinante quien deberá comunicarlo por escrito a INDESPA, adjuntando un Certificado Médico u otro documento autentico que acredite este hecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles una vez que el/la beneficiario/a contraiga el estado descrito.

Si la enfermedad que la inhabilita se produce **antes del inicio de la** capacitación correspondiente al Primer Modulo, se podrá reasignar el beneficio entre aquellas postulantes que hayan obtenido mayor puntaje y no alcanzaron a ser seleccionadas. Por el contrario, si la enfermedad se produce después de haber iniciado las actividades de capacitación (Modulo I), no se podrá reasignar el beneficio. El beneficio NO es heredable.

#### **19. CONSIDERACIONES FINALES**

- a) Los/as beneficiarios/as en el marco del presente concurso serán siempre responsables ante INDESPA del buen uso y ejecución de los recursos y servicios entregados. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) INDESPA podrá tomar restricciones para nuevas convocatorias a los/as beneficiarios/as que incumplan alguno de los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Concurso.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono +569 89509610 o mediante el correo electrónico [capacitacionesaysen@indespa.cl](mailto:capacitacionesaysen@indespa.cl)



**20. ANEXOS**

**ANEXO 1  
LISTADO DE POSTULANTES (ORGANIZACIÓN)**

	<b>FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONCURSO “CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES”, AÑO 2024.</b>		
	<b>FECHA</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN			
1.1 Antecedentes Personales (completar todos los campos requeridos)			
<b>Nombre Completo Organización</b>			
<b>Nombre Completo Representante Legal</b>			
<b>Contacto Telefónico Representante Legal</b>			
<b>Correo electrónico Representante Legal</b>			
<b>RUT Organización</b>			
<b>Fecha de Constitución de la Organización</b>			
<b>N° Folio ROA Organización</b>			
<b>N° Inscritos ROA</b>		<b>N° Patrocinados/as</b>	

2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (ORGANIZACIÓN)			
<b>Antecedentes. Marcar (X)</b>			
<b>Documentación</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>Observación</b>
Declaración Jurada Simple del postulante individual (Anexo 2)			
Listado de patrocinados/as en formato Excel – (Anexo 3)			
Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización			
Copia simple de la cédula de identidad nacional del representante legal			
Certificado de Inscripción de Registro Organizaciones Artesanales (ROA) de organización patrocinante.			
Cédula de Identidad de cada postulante patrocinado			



3. FIRMA Y TIMBRE	
<b>Nombre y Firma Representante Legal</b>	<b>Timbre de la Organización</b>

**ANEXO 2  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POSTULANTE PATROCINADA/O**

Yo,.....  
..... RUT N° .....  
vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales que:

Toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación en el marco del **CONCURSO "CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES", AÑO 2024**, es completamente fidedigna y actual.

Declaro, asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de este Concurso Regional Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Finalmente, asumo enteramente desde ya la responsabilidad de recibir un aporte de manutención no reembolsable de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) pagado en dos cuotas. Lo anterior, corresponde al costo de oportunidad por los ingresos que dejo de percibir al no ejercer las acciones propias de la pesca artesanal y participar en actividades de capacitaciones. Al mismo tiempo declaro mi compromiso de asistir al programa de capacitaciones consideradas tanto para el módulo I, como el módulo II y cumplir con todo lo indicado en las bases de concurso y sus anexos.

Ante lo anterior, detallo la siguiente información requerida por parte de INDESPA:

Caleta		Comuna	
Dirección Particular			
Teléfono			
Correo Electrónico ( <b>Obligatorio</b> )			
Es o se considera perteneciente a algún pueblo originario ( <b>marque con una X</b> )	SI	NO	Si marcó SI, indicar cual:
Número Cuenta Bancaria Postulante ( <b>Obligatorio</b> )			
Tipo Cuenta Bancaria		Banco	
Nombre Organización que lo/la patrocina			
PLAN FORMATIVO PARA ELEGIR EN SU CAPACITACIÓN, <b>SÓLO SE DEBE ELEGIR UNO</b> (MARCAR CN UNA X)			
1. Seguridad y Reparación en Embarcaciones:	2. Desarrollo de Unidades de Negocios:	3. Desarrollo de unidades de Negocios:	



<b>Reparación de embarcaciones y fibra de vidrio</b>	<b>Artes, Aparejos y Faena de pesca del recurso reineta</b>	<b>Tejedores/as</b>

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 3  
CONCURSO**

**“CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES”, AÑO 2024**

<b>ORGANIZACIÓN</b>		<b>Plan Formativo I:</b>	Reparación de embarcaciones y fibra de vidrio		
		<b>Plan Formativo II:</b>	Artes, Aparejos y Faena de pesca del recurso reineta		
		<b>Plan Formativo III:</b>	Tejedores/as		
<b>LISTADO DE PERSONAS PATROCINADAS</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>CALETA</b>	<b>PLAN FORMATIVO ELEGIDO</b>	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					





2°.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución a texto íntegro en la página web de este instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**



Firmado por:  
Leonardo Francisco Llanos Huerta  
DIRECTOR  
Fecha: 11-11-2024 13:48 CLT  
Instituto Nacional de Desarrollo  
Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña  
Escala



**ANEXO 1: LISTADO DE POSTULANTES (ORGANIZACIÓN)**

	<b>FORMULARIO DE POSTULACIÓN CONCURSO “CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES”, AÑO 2024.</b>		
	<b>FECHA</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN			
1.1 Antecedentes Personales (completar todos los campos requeridos)			
<b>Nombre Completo Organización</b>			
<b>Nombre Completo Representante Legal</b>			
<b>Contacto Telefónico Representante Legal</b>			
<b>Correo electrónico Representante Legal</b>			
<b>RUT Organización</b>			
<b>Fecha de Constitución de la Organización</b>			
<b>N° Folio ROA Organización</b>			
<b>N° Inscritos ROA</b>		<b>N° Patrocinados/as</b>	

2. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA (ORGANIZACIÓN)			
Antecedentes. Marcar (X)			
Documentación	SI	NO	Observación
Declaración Jurada Simple del postulante individual (Anexo 2)			
Listado de patrocinados/as en formato Excel – (Anexo 3)			
Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización			
Copia simple de la cédula de identidad nacional del representante legal			
Certificado de Inscripción de Registro Organizaciones Artesanales (ROA) de organización patrocinante.			
Cédula de Identidad de cada postulante patrocinado			

<b>3. FIRMA Y TIMBRE</b>	
<b>Nombre y Firma Representante Legal</b>	<b>Timbre de la Organización</b>

## ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE POSTULANTE PATROCINADA/O

Yo,.....  
..... RUT N° ..... vengo en  
declarar bajo juramento y para todos los efectos legales que:

Toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación en el marco del **CONCURSO "CAPACITACIÓN PARA PESCADORES/AS ARTESANALES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, COMUNAS DE GUAITECAS Y CISNES", AÑO 2024**, es completamente fidedigna y actual.

Declaro, asimismo, que la postulación individual presentada a mi nombre ha sido efectuada bajo mi consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de este Concurso Regional Año 2024, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Finalmente, asumo enteramente desde ya la responsabilidad de recibir un aporte de manutención no reembolsable de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), pagado en dos cuotas. Lo anterior, corresponde al costo de oportunidad por los ingresos que dejo de percibir al no ejercer las acciones propias de la pesca artesanal y participar en actividades de capacitaciones. Al mismo tiempo declaro mi compromiso de asistir al programa de capacitaciones consideradas tanto para el módulo I, como el módulo II y cumplir con todo lo indicado en las bases de concurso y sus anexos.

Ante lo anterior, detallo la siguiente información requerida por parte de INDESPA:

Caleta		Comuna	
Dirección Particular			
Teléfono			
Correo Electrónico ( <b>Obligatorio</b> )			
Es o se considera perteneciente a algún pueblo originario ( <b>marque con una X</b> )	SI	NO	Si marcó SI, indicar cual:
Número Cuenta Bancaria Postulante ( <b>Obligatorio</b> )			
Tipo Cuenta Bancaria		Banco	
Nombre Organización que lo/la patrocina			
<b>PLAN FORMATIVO PARA ELEGIR EN SU CAPACITACIÓN, <u>SÓLO SE DEBE ELEGIR UNO</u> (MARCAR CN UNA X)</b>			
1. Seguridad y Reparación en Embarcaciones: <b>Reparación de embarcaciones y fibra de vidrio</b>	2. Desarrollo de Unidades de Negocios: <b>Artes, Aparejos y Faena de pesca del recurso reineta</b>	3. Desarrollo de unidades de Negocios: <b>Tejedores/as</b>	

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO 3**  
**CONCIBSO**

<b>ANIZACIÓN</b>	<b>Plan Formativo</b>	Reparación de embarcaciones y fibra de vidrio
	<b>Plan Formativo</b>	Artes, Aparejos y Faena de pesca del recurso reineta
	<b>Plan Formativo</b>	Tejedores/as

<b>PERSONAS PATROCINADAS</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>CALETA</b>	<b>PLAN FORMATIVO ELEGIDO</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				

63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				
101				
102				
103				
104				
105				
106				
107				
108				
109				
110				
111				
112				
113				
114				
115				
116				
117				
118				
119				
120				
121				
122				
123				
124				
125				
126				
127				
128				
129				
130				
131				
132				
133				
134				
135				
136				

137				
138				
139				
140				
141				
142				
143				
144				
145				
146				
147				
148				
149				
150				
151				
152				
153				
154				
155				
156				
157				
158				
159				
160				
161				
162				
163				
164				
165				
166				
167				
168				
169				
170				
171				
172				
173				
174				
175				
176				
177				
178				
179				
180				
181				
182				
183				
184				
185				
186				
187				
188				
189				
190				
191				
192				
193				
194				
195				
196				
197				
198				
199				
200				
201				
202				
203				
204				
205				
206				
207				
208				
209				
210				

211				
212				
213				
214				
215				
216				
217				
218				
219				
220				
221				
222				
223				
224				
225				
226				
227				
228				
229				
230				
231				
232				
233				
234				
235				
236				
237				
238				
239				
240				
241				
242				
243				
244				
245				
246				
247				
248				
249				
250				
251				
252				
253				
254				
255				
256				
257				
258				
259				
260				
261				
262				
263				
264				
265				
266				
267				
268				
269				
270				
271				
272				
273				
274				
275				
276				
277				
278				
279				
280				
281				
282				
283				
284				

285				
286				
287				
288				
289				
290				
291				
292				
293				
294				
295				
296				
297				
298				
299				
300				
301				
302				
303				
304				
305				
306				
307				
308				
309				
310				
311				
312				
313				
314				
315				
316				
317				
318				
319				
320				
321				
322				
323				
324				
325				
326				
327				
328				
329				
330				
331				
332				
333				
334				
335				
336				
337				
338				
339				
340				
341				
342				
343				
344				
345				
346				
347				
348				
349				
350				
351				
352				
353				
354				
355				
356				
357				
358				

359				
360				
361				
362				
363				
364				
365				
366				
367				
368				
369				
370				
371				
372				
373				
374				
375				
376				
377				
378				
379				
380				
381				
382				
383				
384				
385				
386				
387				
388				
389				
390				
391				
392				
393				
394				
395				
396				
397				
398				
399				
400				
401				
402				
403				
404				
405				
406				
407				
408				
409				
410				
411				
412				
413				
414				
415				
416				
417				
418				
419				
420				
421				
422				
423				
424				
425				
426				
427				
428				
429				
430				
431				
432				

